



AUTO DE ARCHIVO No. 2755

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008, la ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

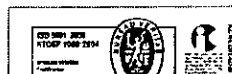
Que mediante radicado N° 2886 del 26 de enero de 2005, se presentó ante el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente queja en la que se denunciaba la contaminación atmosférica generada por un taller de carpintería denominado **INVERSIONES S Y G**, ubicado en la Av. Calle 63 N° 28 A – 26 de la Localidad de Barrios Unidos.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita el día 22 de octubre de 2005, que dió lugar a la expedición del concepto técnico N° 8899 del 25 de octubre de 2005, en el que se evidenció la afectación atmosférica generada por el establecimiento denunciado, por lo que se expidió el requerimiento N° 2007EE1103 del 23 de enero de 2007, en el que se solicitó confinar completamente el área de pintura e instale sistemas técnicos de control para la captación y evacuación de las emisiones, partículas, vapores y olores allí generados, implementara obras para evitar que el material particulado generado en el cargue de la viruta afecte a los vecinos del sector y por ultimo registrara su libro de operaciones ante esta Entidad.

Con el fin de verificar el cumplimiento a lo dispuesto en el requerimiento anteriormente mencionando, se practicó visita de seguimiento el día 4 de septiembre de 2008, dando lugar a la expedición del memorando IE 22831 del 25 de noviembre de 2008, en el que se consignó que en la visita se pudo observar que el predio se encuentra actualmente desocupado, en una de las ventanas de hace alusión al traslado del establecimiento.

Que el titulo actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales articulo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con la contaminación atmosférica generada por un taller de carpintería denominado **INVERSIONES S Y G**, ubicado en la Av. Calle 63 N° 28 A – 26 de la Localidad de Barrios Unidos.


Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 2886 del 26 de enero de 2005, requerimiento N° 2007EE1103 del 23 de enero de 2007, presentada por la contaminación atmosférica generada por un taller de carpintería denominado **INVERSIONES S Y G**, ubicado en la Av. Calle 63 N° 28 A – 26 de la Localidad de Barrios Unidos, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE 22 ABR 2009



ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
IE 22831